



Toluca de Lerdo, México,
a 13 de mayo de 2013.
Solicitud de Información No:
00076/SEGEOB/IP/2013.

PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 18 de abril de 2013, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“En virtud de la reforma al sistema de justicia penal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se solicita la siguiente información sobre las acciones y actividades de capacitación realizadas en el marco del nuevo sistema de justicia penal del estado de México: ¿Existe un modelo de capacitación basado en perfiles por competencias, definidos para los ministerios públicos, jueces, defensores públicos y policías en respuesta al nuevo sistema de justicia penal?. En caso de que exista, detallar el modelo de capacitación basado en perfiles por competencias? ¿Se tienen diseñados programas de capacitación para los operadores del nuevo sistema de justicia penal distintos

1/7

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



al programa de capacitación de la SETEC? ¿A qué operadores van dirigidos? ¿Qué duración tienen los programas y a qué nivel académico equivalen? ¿Cuál es el costo estimado de la impartición del programa de capacitación considerando a todos los operadores de la entidad?. Detallar la información sobre los contenidos, características, y evidencias de su diseño e implementación. ? Como parte de los programas de capacitación sobre el nuevo sistema de justicia penal de su entidad ¿Cuáles son las formas o criterios de selección del personal a capacitar de las distintas instituciones del nuevo sistema de justicia penal, y cuáles son los mecanismos de evaluación?. Detallar información sobre los criterios de selección y los mecanismos de evaluación. ? ¿Existe servicio profesional o civil de carrera en cada una de las instituciones que conforman el nuevo sistema de justicia penal, para ministerios públicos, jueces, defensores públicos y policías?. Si existen, detallar información sobre el servicio profesional o civil de carrera de cada operador. ? Se solicita que se proporcionen en forma digital las convocatorias para ocupar plazas de ministerios públicos, jueces, defensores públicos, policías que con motivo del nuevo sistema de justicia penal se han realizado hasta la fecha en la Procuraduría de Justicia, Tribunales de Justicia Penal, Defensoría Pública, Seguridad Pública. ? ¿Cuál es la proyección de la cantidad de personal que se requiere capacitar para la operación del nuevo sistema de justicia penal en cada uno de las instituciones que lo conforman? ? ¿Al 31 de marzo del 2013, cuál es el número de funcionarios (ministerios públicos, jueces, defensores, públicos y policías) capacitados sobre el nuevo sistema de justicia penal en cada institución de acuerdo al modelo de capacitación? ¿Qué temas o contenidos y metodología utilizada o técnicas de enseñanza (teórico y/o práctico), fueron desarrollados para los operadores capacitados? Detallar los programas o contenidos impartidos a los operadores, y cuántas horas de capacitación fueron teóricas y cuántas fueron de

217

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



práctica. ? ¿Se ha brindado capacitación específica para el personal administrativo que trabaja en conjunto con los operadores del nuevo sistema de justicia penal? ¿Qué programas de capacitación se han diseñado para el personal administrativo y cuáles son las características generales de los mismos, tales como objetivos, horas, temario, metodología o técnica de enseñanza o aprendizaje y mecanismos de selección y evaluación?. Detallar las características de los programas para el personal administrativo. ? ¿Qué programas de capacitación conjunta entre operadores de diferentes instituciones se han realizado en su entidad y cuáles son las características generales de los mismos objetivos, horas, temario, metodología o técnica de enseñanza o aprendizaje y mecanismos de selección y evaluación? ¿Qué institución u organismo ha sido el responsable de dichas actividades? ¿Qué cantidad de funcionarios ha participado en las capacitaciones conjuntas? Se solicita que la información sea entregada en forma digital de todos los documentos que acrediten las respuestas a cada pregunta, tales como por ejemplo: programas de capacitación común y especializado, número de personal por cada institución capacitado, mecanismos de selección y evaluación, convocatorias públicas, y servicio civil o profesional de carrera." (sic).

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Por lo que respecta a este Sujeto Obligado, su solicitud de información fue turnada a los Servidores Públicos Habilitados de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, así como del Instituto de la Defensoría Pública, mismos

3/7

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



que mediante oficios números CJ/287/2013, de fecha 3 de mayo de 2013 y 202E1A000/0270/2013 de fecha 22 de abril del presente año respectivamente, emiten la respuesta a su solicitud, las cuales se anexan al presente escrito.

Derivado de los oficios antes referidos, es preciso comentarle lo siguiente:

PRIMERO: La **Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC)**, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, creada mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2008, con el objetivo fundamental de coadyuvar y apoyar en la implementación del Sistema de Justicia Penal a las autoridades locales y federales cuando así se lo soliciten, mediante el diseño y realización de políticas, estrategias y acciones de coordinación, encaminadas a que la operación y funcionamiento de la reforma para que sea integral, congruente y eficaz en todo el país, asimismo, el artículo Décimo Tercero del Decreto por el que se creó el Consejo de Coordinación estableció las siguientes atribuciones de la Secretaría Técnica, para la implementación, operación y ejecución del sistema de justicia penal, el cual a continuación se transcribe:

“La Secretaría Técnica, para la implementación, operación y ejecución del Sistema de Justicia Penal, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Auxiliar al Consejo de Coordinación en la elaboración de políticas, programas y mecanismos necesarios para instrumentar en los tres órdenes de gobierno una estrategia nacional para la implementación del Sistema de Justicia Penal;*
- II. Coadyuvar y apoyar a las autoridades locales y federales en la implementación de la Sistema de Justicia Penal, cuando así se lo soliciten;*

4/7

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



- III. *Analizar, evaluar y dar seguimiento a los programas de coordinación elaborados por el Consejo de Coordinación;*
- IV. *Proponer y operar con las instancias correspondientes los proyectos de reformas constitucionales y legales necesarias para la consecución del Sistema de Justicia Penal, de conformidad con los criterios diseñados por el Consejo de Coordinación;*
- V. *Coadyuvar con las instancias de seguridad nacional conducentes, para proponer las reformas legales y reglamentaria necesarias a fin de hacer frente a las amenazas y riesgos que enfrente el país en materia de justicia penal;*
- VI. *Coordinar sus acciones con las instancias del Sistema de Justicia Penal y de seguridad pública, responsables de mantener el orden constitucional;*
- VII. *Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos, lineamientos, normas, procedimientos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de Coordinación;*
- VIII. *Coadyuvar ante las instancias correspondientes para la ejecución de los cambios organizacionales, construcción y operación de la infraestructura propuesta por el Consejo de Coordinación;*
- IX. *Elaborar los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigidos a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general.*
- X. *Apoyar las acciones para la ejecución de los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigidos a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general;*
- XI. *Realizar los programas de difusión sobre el Sistema de Justicia Penal aprobados por el Consejo de Coordinación;*
- XII. *Suscribir los convenios de colaboración interinstitucional; así como los acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de cooperación internacional;*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



- XIII. *Coordinar la operación y ejecución de los convenios y acuerdos indicados en la fracción anterior, en lo que compete al Consejo de Coordinación;*
- XIV. *Elaborar y someter a consideración del Consejo de Coordinación el informe correspondiente sobre los avances de sus actividades;*
- XV. *Dar seguimiento a los Acuerdos y resoluciones del Consejo de Coordinación;*
- XVI. *Resguardar la información y el libro de Acuerdos del Consejo de Coordinación;*
- XVII. *Recabar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto del Consejo de Coordinación;*
- XVIII. *Crear Comités y Grupos de Trabajo, así como coordinar sus actividades;*
- XIX. *Contratar consultorías cuando se requieran para el apoyo en las funciones del Consejo de Coordinación;*
- XX. *Realizar estudios especializados sobre asuntos o temas que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del Consejo de Coordinación;*
- XXI. *Elaborar y publicar informes de actividades del Consejo de Coordinación;*
- XXII. *Coadyuvar con el Consejo de Coordinación en la interpretación de las disposiciones del presente instrumento y el alcance jurídico de éstas, así como en el desahogo de las dudas que se susciten con motivo de su aplicación;*
- XXIII. *Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las acciones encomendadas a las Unidades que la conforman;*
- XXIV. *Designar y remover libremente a los servidores públicos de la Secretaría Técnica;*
- XXV. *Formular los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios de las diversas áreas de la Secretaría Técnica, y*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



XXVI. Las demás que le atribuya el Consejo de Coordinación y las previstas en las Reglas de Funcionamiento del mismo.”

Como ha quedado asentado, la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, es la instancia competente para proporcionar la información completa que requiere en su solicitud de información.

SEGUNDO: Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le orientamos a que ingrese su solicitud de información a través del Sistema INFOMEX, en la siguiente dirección de electrónica: <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>, o bien acudir a las oficinas de la mencionada Secretaría Técnica, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, No. 99, Piso 10, Colonia Tabacalera, C.P. 06030 Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono (55) 51 28 00 00, página electrónica: <http://www.setec.gob.mx/swb/SETEC/>

Le informo, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE



LIG. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

7/7

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN